

HOJA DE INFORMACIÓN EN PROTECCIÓN DE DATOS EN EL ÁMBITO DEL DECRETO 21/2026, DE 17 DE FEBRERO, DEL REGISTRO DE IMPLANTES QUIRÚRGICOS DE CATALUÑA (RIQCat)

Le informamos que si usted es intervenido/a en el centro {^CategoriasInforme.CategoriaCentro.Nombre^} colocándole o retirándole un implante de tipo quirúrgico de las categorías:

- P07 - Prótesis vasculares y cardíacos
- P0907 - Prótesis y sistemas para la estabilización de la columna vertebral
- P0908 - Prótesis de cadera
- P0909 - Prótesis de rodilla
- P06 - Implantes mamarios
- P0301 - Lentes intraoculares (LIO)
- N01 - Dispositivos para el sistema encefálico y el sistema nervioso periférico
- N02 - Dispositivos para la médula espinal
- J01 - Dispositivos implantables con funcionalidad cardíaca
- J02 - Neuroestimuladores implantables

(Clasificación EMDN, European Medical Device Number)

Debe saber que, una vez realizada la intervención, se comunicará este implante o explante al Registro de implantes quirúrgicos de Cataluña (RIQCat) en cumplimiento del Decreto 21/2026 en el DOGC, de 17 de febrero, que regula este registro.

Este mismo decreto prevé también en el anexo 1 y 2 la comunicación de datos personales del paciente implantado o explantado, datos del producto sanitario implantado o explantado y de la intervención

Los datos comunicados al RIQCat se tratarán con las finalidades previstas en el artículo 2 del Decreto 21/2026 que son las siguientes:

- Constituir una herramienta de seguimiento y trazabilidad de los implantes quirúrgicos incluidos en el ámbito de aplicación de este Decreto que permita llevar a cabo una respuesta sanitaria rápida y eficaz frente a una alerta de seguridad.
- Reforzar el sistema de vigilancia postcomercialización de los implantes quirúrgicos, a partir de disponer de los datos relacionados con el implante y las variables clínicas y epidemiológicas de los pacientes implantados y relacionadas con el proceso asistencial específicas para cada tipo de implante quirúrgico.
- Garantizar la seguridad, la mejora de la atención sanitaria de los o de las pacientes implantados mediante el análisis de los datos recogidos y facilitándolos a las personas profesionales sanitarias para que les ayude en la toma de decisiones en materia de salud relacionada con la utilización de estos implantes quirúrgicos en Cataluña.
- Disponer de una herramienta que permita al Servicio Catalán de la Salud llevar a cabo el control de los implantes que se están poniendo en las entidades proveedoras de servicios sanitarios del sistema sanitario público de Cataluña a efectos de su financiación pública.
- Garantizar la continuidad asistencial de los o de las pacientes implantados mediante la integración en la historia electrónica de salud de la información relacionada con el implante quirúrgico, para que sea accesible a las personas profesionales sanitarias que atiendan a estos o estas pacientes en el sistema sanitario público de Cataluña, así como también al espacio personal digital de la ciudadanía para acceder a su información disponer en todo momento de información de forma fácil y rápida.
- Disponer de datos clínicos y epidemiológicos sobre los implantes quirúrgicos que puedan ser utilizados para la investigación clínica.

Le recordamos que sus datos personales son tratados de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos. Puede consultar la información relativa al tratamiento de sus datos personales en el siguiente enlace: <https://www.quironsalud.es/es/politica-proteccion-datos>

El Departamento de Salud de la Generalidad de Cataluña es responsable del tratamiento de datos personales del RIQCat .

El RIQCat tratará los datos de forma estrictamente confidencial, cumpliendo con la normativa de protección de datos, es decir, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo² y del Consejo² (RGPD) y demás normativa que resulte de aplicación.

Le informamos que puede ejercer los siguientes derechos: derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento de los datos. En caso de que quiera ejercitar estos derechos podrá realizarlo de forma presencial en el mismo centro donde se realice la implantación o la explantación y éste lo trasladará al Departamento de Salud, o mediante el enlace <https://tramits.gencat.cat/ca/tramits/tramits-temes/Exercici-dels-drets-de-proteccio-de-dades-personals-drets-ARSO-POL-en-materia-de-salut?category=75f95a84-a82c-11e3-a972-000c29052e2c>. Asimismo, si usted no está conforme con el tratamiento o resolución del derecho ejercitado, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos (dpd@ticsalutsocial.cat) y/oa la Autoridad Catalana de Protección de Datos (APDCAT).

Le informamos que dispone de información adicional relativa al tratamiento de datos del RIQCat en el enlace al apartado web del Registro de Actividades de Tratamiento del Departamento de Salud donde figura esta actividad de tratamiento <https://web.gencat.cat/ca/generalitat/com-ens-organitzem/departaments/salut/proteccio-dats>.

Le informamos también que en los casos en que la implantación/ explantación del implante quirúrgico se haya realizado en centros asistenciales en el ámbito de la atención sanitaria privada, ya sea un centro sanitario público o privado y dentro de los supuestos previstos en el Decreto 21/2026, de 17 de febrero, del Registro de implantes quirúrgicos, usted podrá solicitar el documento para:

- Dar su consentimiento explícito para incorporar la información comunicada al RIQCat en la historia electrónica de salud de Cataluña del o la paciente y en su espacio personal digital de la ciudadanía (actualmente, La Meva Salut).

El consentimiento explícito que dé por estos tratamientos de datos personales podrá revocarlo en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud de los tratamientos de datos personales realizados conforme a dicho consentimiento expreso hasta el momento de su revocación.

Sin perjuicio de las anteriores previsiones, le informamos que el acceso a la información completa del RIQCat y sin ninguna restricción se podrá realizar, conforme a criterio médico, cuando concurra una razón de interés vital del o de la paciente, conforme a los artículos 6.1.d) con relación al 9.2.c) RGPD, o cuando concurren razones de salud pública relacionada con.

Se entiende por interés vital, sin ánimo de establecer una definición exhaustiva ni restrictiva del concepto de interés vital, aquella situación clínica en la que existe un peligro grave e inminente para la vida o la integridad física del/la paciente, y en que el acceso a esta información es necesario para garantizar una adecuada atención sanitaria. Este acceso se realizará de acuerdo con los principios de necesidad, proporcionalidad y con la debida justificación clínica.

Le recordamos que sus datos personales son tratados de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos. Puede consultar la información relativa al tratamiento de sus datos personales en el siguiente enlace: <https://www.quironsalud.es/es/politica-proteccion-datos>